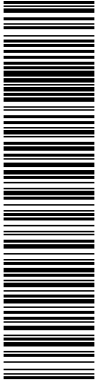


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 24 Certificacion acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EY944-GZCGS-9Z8H7 Página 1 de 22	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/06/2018 12:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 05/06/2018 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722959 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D37697FE69D94322CBBAFF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“4.(092/18) Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos
016/2018/ES/04 por créditos extraordinarios para inversiones
financieramente sostenibles (3.1.3)**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

**A) INFORME del Jefe de Servicio de Control Interno y del Sr.
Interventor, de 15 de mayo de 2018, cuyo texto es el siguiente:**

“El Concejal delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos ha dictado la siguiente providencia:

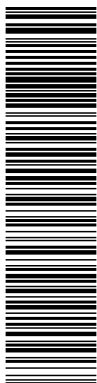
“La aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de los últimos años ha permitido la posibilidad de que la administración local pueda llevar a cabo actuaciones consideradas financieramente sostenibles (IFS), financiadas con el Superávit presupuestario del ejercicio anterior.

En 2018, esta posibilidad se ha regulado antes de la aprobación de los presupuestos de la nación con la aprobación del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

Una de las limitaciones de las IFS es que deben ser ejecutadas durante el ejercicio, sin perjuicio de que se determina la posibilidad de su ejecución durante el ejercicio siguiente en determinados casos, lo que aconseja la habilitación del crédito presupuestario lo antes posible.

A esta concejalía se le ha comunicado la necesidad de acometer distintas actuaciones que cumplen los requisitos para ser consideradas IFS, por lo que insto a que se tramite el expediente reglamentario para habilitar crédito presupuestario suficiente para acometer dichas actuaciones.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 24 Certificacion acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EY944-GZCGS-9Z8H7 Página 2 de 22	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 01/06/2018 12:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 05/06/2018 10:57

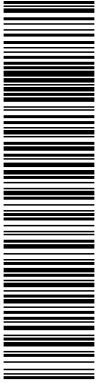


AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Se han recibido las memorias correspondientes a las actuaciones a ejecutar. Comprenden las siguientes:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<i>Renovación pasillo peatonal de la Gran Vía</i>	<i>302.500,00</i>
<i>Renovación señalización informativa urbana</i>	<i>605.000,00</i>
<i>Operación asfalto</i>	<i>1.000.000,00</i>
<i>Nueva acera de comunicación con el T.M. De Boadilla</i>	<i>150.000,00</i>
<i>Estudio de accesibilidad en el casco urbano de Majadahonda</i>	<i>72.600,00</i>
<i>Estudio de accesibilidad y movilidad en el entorno de la estación de cercanías</i>	<i>72.600,00</i>
<i>Renovación equipos informáticos y portal corporativo</i>	<i>178.630,00</i>
<i>Sustitución carpintería exterior edificio Intervención, tres puertas de tesorería/intervención y sustitución de cuatro máquinas de aire acondicionado</i>	<i>110.000,00</i>
<i>Suministro, montaje e instalación suelo ejercicios libres de gimnasia deportiva en Colegio San Pio x</i>	<i>45.000,00</i>
<i>Suministro, montaje e instalación suelo deportivo "La Granadilla</i>	<i>70.000,00</i>
<i>Suministro suelo tatami taekwondo Cerro de la Mina</i>	<i>7.000,00</i>
<i>Instalación vallado perimetral y redes protectoras en pista exterior polideportivo El Tejar</i>	<i>22.500,00</i>
<i>Instalación protecciones metálicas pista patinaje Cerro la Mina</i>	<i>5.000,00</i>
<i>Actuaciones en la pista polideportiva del Valle del Arcipreste</i>	<i>350.000,00</i>
<i>Instalación nuevas cabezas buzones RNRSU</i>	<i>454.912,00</i>
<i>2ª compuerta RNRSU Los Negrillos</i>	<i>821.674,00</i>
<i>Elementos zonas de juegos infantiles</i>	<i>262.189,00</i>
<i>Prolongación Parque La Rosaleda (Víctimas del terrorismo)</i>	<i>612.618,00</i>
<i>Remodelación Parque Delta</i>	<i>787.994,00</i>
<i>Adecuación Parque Granja del Conde</i>	<i>489.691,00</i>
<i>Obra "renovación del vallado del pinar de Doña Consuelo"</i>	<i>18.475,00</i>
Total	6.438.383,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 24 Certificacion acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EY944-GZCGS-9Z8H7 Página 3 de 22	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 01/06/2018 12:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 05/06/2018 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 729059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D37697FE69D04322CB8EAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

I.- Normativa aplicable

- *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo, art. 182. Disposición adicional añadida por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la LHL en materia de presupuestos (RDP).*
- *Real decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.*
- *Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General 2018 del Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *Ley Orgánica. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*
- *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.*
- *Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.*

Las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes dicen sobre las modificaciones de crédito:

BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 24 Certificacion acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EY944-GZCGS-9Z8H7 Página 4 de 22	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/06/2018 12:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 05/06/2018 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CEO76410D97697FE69D04322CBBEAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Se denominará “crédito extraordinario” la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o “suplemento de crédito”, cuando aún existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

- *Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.*
- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.*
- *Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.*
- *Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:

- *Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.*
- *Informe del Interventor.*
- *Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.*
- *Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.*
- *Publicación inicial en el BOCM.*
- *Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.*
- *Publicación definitiva en el BOCM.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

2.- Modificación de los créditos.

a) Actuaciones de inversión a financiar con Superávit de 2017.

De acuerdo con las cuantías que constan en las memorias recibidas, las necesidades presupuestarias para acometer las actuaciones solicitadas son las siguientes, debiendo acometerlas como créditos extraordinarios:

Actuación	Aplic.	Proyecto de gasto	Den. proyecto	Importe
Renovación pasillo peatonal de la Gran Vía	002-1532-60900	2018-4-SUPIB-001	Inversiones 2018 Vías Públicas financiadas con Superávit 2017	302.500,00
Renovación señalización informativa urbana	002-1532-60900	2018-4-SUPIB-001	Inversiones 2018 Vías Públicas financiadas con Superávit 2017	605.000,00
Operación asfalto	002-1532-60900	2018-4-SUPIB-001	Inversiones 2018 Vías Públicas financiadas con Superávit 2017	1.000.000,00
Nueva acera de comunicación con el T.M. De Boadilla	002-1532-60900	2018-4-SUPIB-001	Inversiones 2018 Vías Públicas financiadas con Superávit 2017	150.000,00
Estudio de accesibilidad en el casco urbano de Majadahonda	002-1532-60900	2018-4-SUPIB-001	Inversiones 2018 Vías Públicas financiadas con Superávit 2017	72.600,00
Estudio de accesibilidad y movilidad en el entorno de la estación de cercanías	002-1532-60900	2018-4-SUPIB-001	Inversiones 2018 Vías Públicas financiadas con Superávit 2017	72.600,00
Renovación equipos informáticos y portal corporativo	003-4910-62600	2018-4-SUPNT-001	Inversiones 2018 Nuevas Tecnologías financiadas con Superávit 2017	178.630,00
Sustitución carpintería exterior edificio Intervención, tres puertas de tesorería/intervención y sustitución de cuatro máquinas de aire acondicionado	005-9330-63300	2018-4-SUPGP-001	Inversiones 2018 en Gestión de Patrimonio financiadas con Superávit 2017	110.000,00
Suministro, montaje e instalación suelo ejercicios libres de gimnasia deportiva en Colegio San Pio x	006-3420-62300	2018-4-SUPDE-001	Inversiones 2018 Deportes financiadas con Superávit 2017	45.000,00
Suministro, montaje e instalación suelo deportivo "La Granadilla	006-3420-62300	2018-4-SUPDE-001	Inversiones 2018 Deportes financiadas con Superávit 2017	70.000,00
Suministro suelo tatami taekwondo Cerro de la Mina	006-3420-62300	2018-4-SUPDE-001	Inversiones 2018 Deportes financiadas con Superávit 2017	7.000,00
Instalación vallado perimetral y redes protectoras en pista exterior polideportivo El Tejar	006-3420-62300	2018-4-SUPDE-001	Inversiones 2018 Deportes financiadas con Superávit 2017	22.500,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D97697FE69D043220BBEAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



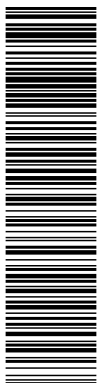
**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Actuación	Aplic.	Proyecto de gasto	Den. proyecto	Importe
Instalación protecciones metálicas pista patinaje Cerro la Mina	006-3420-62300	2018-4-SUPDE-001	Inversiones 2018 Deportes financiadas con Superávit 2017	5.000,00
Actuaciones en la pista polideportiva del Valle del Arcipreste	006-3420-62300	2018-4-SUPDE-001	Inversiones 2018 Deportes financiadas con Superávit 2017	350.000,00
Instalación nuevas cabezas buzones RNRSU	007-1621-61900	2018-4-SUPBA-001	Inversiones 2018 Recogida de Basuras financiadas con Superávit 2017	454.912,00
2ª compuerta RNRSU Los Negrillos	007-1621-61900	2018-4-SUPBA-001	Inversiones 2018 Recogida de Basuras financiadas con Superávit 2017	821.674,00
Elementos zonas de juegos infantiles	007-1710-60900	2018-4-SUPPJ-001	Inversiones 2018 Parques y Jardines financiadas con Superávit 2017	262.189,00
Prolongación Parque La Rosaleda (Víctimas del terrorismo)	007-1710-60900	2018-4-SUPPJ-001	Inversiones 2018 Parques y Jardines financiadas con Superávit 2017	612.618,00
Remodelación Parque Delta	007-1710-61900	2018-4-SUPPJ-001	Inversiones 2018 Parques y Jardines financiadas con Superávit 2017	787.994,00
Adecuación Parque Granja del Conde	007-1710-61900	2018-4-SUPPJ-001	Inversiones 2018 Parques y Jardines financiadas con Superávit 2017	489.691,00
Obra "renovación del vallado del pinar de Doña Consuelo"	007-1710-61900	2018-4-SUPPJ-001	Inversiones 2018 Parques y Jardines financiadas con Superávit 2017	18.475,00
			SUBTOTAL	6.438.383,00

El expediente que se tramita es el destinado a habilitar crédito a través del procedimiento preceptivo: la modificación presupuestaria. Por este motivo, la Intervención municipal en el ejercicio de la fiscalización previa, comprobará sobre cada actuación que pretenda imputarse a los créditos que se propone habilitar, una vez que se definan con mayor concreción, lo siguiente:

- a) *Que el gasto que se realice tenga la consideración de inversión, y que pueda imputable al capítulo VI del estado de gastos del presupuesto.*
- b) *Que las inversiones tengan una vida útil superior a cinco años.*
- c) *Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local y que singularmente no incrementan los gastos imputables a los capítulos I y II del Presupuesto de gastos.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 24 Certificacion acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EY944-GZCGS-9Z8H7 Página 7 de 22	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/06/2018 12:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 05/06/2018 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 729059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D97697FE69D043220BBEAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- d) *Que sea imputable a los programas presupuestarios a los que pueden destinarse Inversiones financieramente sostenibles financiadas con Superávit presupuestario.*

b) Crédito presupuestario para atender el saldo de la cuenta 413.

La Disposición adicional sexta de la LOEPySF dice respecto de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, que las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa posterior, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

A día de hoy, ya existe crédito presupuestario para todas las partidas que conforman el saldo de la cuenta 413, y las operaciones pendientes de aplicar dependen del acuerdo del próximo Pleno de la Corporación, por lo que es no es necesario dotar este crédito presupuestario en cumplimiento de la D.A.6ª mencionada.

3.- Financiación de la modificación de crédito.

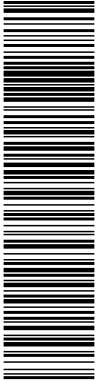
La financiación necesaria para las actuaciones descritas puede obtenerse del superávit obtenido a 31 de diciembre de 2017, si se dan las circunstancias previstas en la normativa de aplicación.

En este sentido, la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableció las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario en el ejercicio 2014, en los siguientes términos:

“Disposición adicional sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 24 Certificacion acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EY944-GZCGS-9Z8H7 Página 8 de 22	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/06/2018 12:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 05/06/2018 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D37697FE69D04322CBBEAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

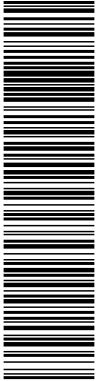
b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 24 Certificacion acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EY944-GZCGS-9Z8H7 Página 9 de 22	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/06/2018 12:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 05/06/2018 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 729059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D97697FE69D04322CBBEAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificadDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo."

Como consecuencia del apartado 5º de la Disposición anteriormente transcrita, dicha posibilidad se extendió también para los años 2015 a 2018 en virtud de distintas disposiciones dictadas al efecto, siendo la última de ellas, que permite el destino a 2018, el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

En esta última disposición se contempla la prórroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

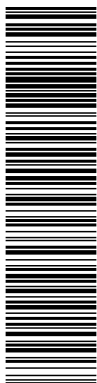
Se advierte que en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.

Y se modifica el TRLRHL que quedan redactados en los siguientes términos:

«1. Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades Locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

A) Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 24 Certificacion acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EY944-GZCGS-9Z8H7 Página 10 de 22	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/06/2018 12:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 05/06/2018 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CEO76410D97697FE69D94322CBBAFF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

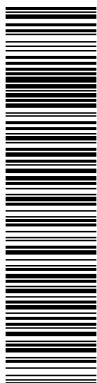
- 160. Alcantarillado.
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 431. Comercio.
- 432. Información y promoción turística.
- 441. Transporte de viajeros.
- 442. Infraestructuras del transporte.
- 452. Recursos hidráulicos.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.

B) La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 132. Seguridad y Orden Público.
- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 135. Protección civil.
- 136. Servicio de prevención y extinción de incendios.
- 153. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 231. Asistencia social primaria.
- 321. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria.
- 323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.
- 332. Bibliotecas y Archivos.
- 333. Equipamientos culturales y museos.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 342. Instalaciones deportivas.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 933. Gestión del patrimonio, en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.

Cuando exista gasto de inversión en estos últimos grupos de programas, y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas citados en este apartado superior a 15 millones de euros o al 40 % del gasto no financiero total

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 24 Certificacion acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EY944-GZCGS-9Z8H7 Página 11 de 22	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/06/2018 12:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 05/06/2018 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 729059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D37697FE69D04322CB8EAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

de la entidad local respectiva y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior. También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros.»

En resumen, para que este Ayuntamiento pueda utilizar el superávit obtenido en el ejercicio 2017 como recurso para la financiación de la presente modificación de crédito, tiene que acreditarse el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Este Ayuntamiento cumple regularmente con todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjunta al expediente certificado acreditativo de estar al corriente de obligaciones tributarias, de 1 de septiembre de 2017 y certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social, de 5 de abril de 2018.

2º.- Acreditar el cumplimiento de los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento:

De los datos de la liquidación presupuestaria de 2017 se deducen los siguientes datos respecto al nivel de deuda viva en el ejercicio:

Concepto	Deuda viva al cierre del ejercicio
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00
Deuda a largo plazo	1.916.575,96
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con entidades de crédito	0,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D37697FE69D043220BBEAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Concepto	Deuda viva al cierre del ejercicio
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones publicas	1.916.575,96
Otras operaciones de crédito	0,00
Total deuda viva:	1.916.575,96

*El art. 53.2 del **TRLHL** establece el régimen de autorización para la concertación de operaciones de endeudamiento financiero, en virtud del cual puede concluirse que una Entidad Local no necesita autorización para su endeudamiento cuando el nivel de deuda viva en términos consolidados no supere el 75 % de los recursos corrientes calculados conforme a lo establecido en la Disposición Final 31ª de la LPGE 2013.*

En este sentido, los recursos corrientes derivados de la liquidación del ejercicio anterior ascienden a 80.555.269,66 €, representando el total de deuda viva que figura en el cuadro anterior un 2,37% de los mismos. Puede afirmarse, por lo tanto, que se cumple este requisito.

3º.- El período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no puede superar el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Según la información que consta en la oficina virtual del ministerio, el periodo medio de pago a proveedores del primer trimestre de 2018, se fija en 11,38 días.

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Importe de Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de pago *	Importe de Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago *
Majadahonda	5,26	5.434.889,28	28,08	2.205.696,55	11,38

La normativa actual de morosidad fija el periodo medio de pago máximo en 60 días, por lo que puede afirmarse que se cumple este requisito.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D37697FE69D04322CBBEAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

4º.- La liquidación del ejercicio anterior debe presentar simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales

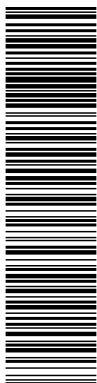
De la liquidación de 2017 se deduce que ambas magnitudes son positivas, según consta en los siguientes cuadros:

- **Capacidad de financiación a efectos de la Contabilidad Nacional:**

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO
A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	80.726.585,86
B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	60.543.057,69
TOTAL (A-B)	20.183.528,17
AJUSTES	
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-2.123.948,11
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	9,36
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-3.773.141,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	-286.889,56
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	137.729,52
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-50.719,00
TOTAL AJUSTES:	-5.811.153,79
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	14.372.374,38
En porcentaje sobre los ingresos no financieros	17,80%

- **Remanente Líquido de Tesorería:**

	COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	102.030.373,56	99.713.786,35
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	32.514.579,19	25.735.789,89
	DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	9.370.222,00	4.601.595,10
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS	19.473.568,60	17.471.519,52
	DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.670.788,59	3.662.675,27
3	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	15.860.166,78	15.953.285,66



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CEO76410D37697FE69D043220BBEAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

	COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
	PAGO		
	DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	5.381.760,69	5.886.392,73
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS	400.447,68	304.506,00
	DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	10.077.958,41	9.762.386,93
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-3.626.863,68	-2.868.201,48
	COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	3.890.762,76	3.070.981,43
	PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	263.899,08	202.779,95
I	REMANENTES DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	115.057.922,29	106.628.089,10
II	SALDOS DE DUDOSO COBRO	18.406.723,95	16.648.448,87
III	EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	41.614.020,35	41.541.441,04
IV	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	55.037.177,99	48.438.199,19

5º.- Importe máximo para financiar nuevas inversiones financieramente sostenibles

De acuerdo con la normativa el superávit utilizable será el establecido en términos de contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales.

En cualquier caso, la aplicación del superávit del 2017 en la financiación de inversiones financieramente sostenibles en 2018 no debe provocar un incumplimiento del objetivo de estabilidad en este último ejercicio.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D37697F6c9d043220BBEAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Actualmente los datos de referencia son los siguientes:

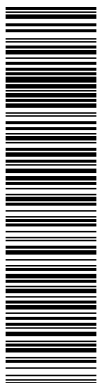
(A). Capacidad de financiación de la liquidación del Presupuesto 2017	14.372.374,38
(B). Remanente de tesorería para gastos generales 2016	55.037.177,99
(C). Previsión de capacidad de financiación consolidada en la ejecución del primer trimestre 2018	556.153,86

La previsión de capacidad de financiación del primer trimestre se ha deducido considerando una ejecución de inversiones de 2,5 millones de euros. Por tanto, mientras no se superen obligaciones reconocidas en el capítulo VI de 3.056.153,86 euros, no se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, ya se han incorporado remanentes de crédito provenientes de 2017 de actuaciones financiadas con superávit por importe de 568.944,00 euros, las cuales, sin perjuicio de las bajas de licitación, deberían convertirse íntegramente en obligaciones reconocidas.

La previsión de obligaciones reconocidas de las nuevas actuaciones a acometer se detalla en el siguiente cuadro, en el que se han tenido en cuenta los tiempos previstos para la disponibilidad de los créditos, los de redacción de pliegos de aprobación de proyectos de obra y de ejecución de obra, los de licitación, adjudicación y formalización de los contratos según los procedimientos de contratación vigentes y los de ejecución material de obra durante 2018, información esta facilitada por los centros gestores responsables de la tramitación de las actuaciones y por el servicio de Contratación.

ACTUACIÓN	IMPORTE	Ejecución prevista
Renovación pasillo peatonal de la Gran Vía	302.500,00	30.250,00
Renovación señalización informativa urbana	605.000,00	0,00
Operación asfalto	1.000.000,00	100.000,00
Nueva acera de comunicación con el T.M. De Boadilla	150.000,00	150.000,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D37697FE69D04322CBBAFF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificadDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

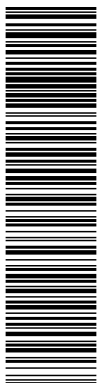
ACTUACIÓN	IMPORTE	Ejecución prevista
Estudio de accesibilidad en el casco urbano de Majadahonda	72.600,00	72.600,00
Estudio de accesibilidad y movilidad en el entorno de la estación de cercanías	72.600,00	72.600,00
Renovación equipos informáticos y portal corporativo	178.630,00	111.000,00
Sustitución carpintería exterior edificio Intervención, tres puertas de tesorería/intervención y sustitución de cuatro máquinas de aire acondicionado	110.000,00	110.000,00
Suministro, montaje e instalación suelo ejercicios libres de gimnasia deportiva en Colegio San Pio x	45.000,00	45.000,00
Suministro, montaje e instalación suelo deportivo "La Granadilla	70.000,00	70.000,00
Suministro suelo tatami taekwondo Cerro de la Mina	7.000,00	7.000,00
Instalación vallado perimetral y redes protectoras en pista exterior polideportivo El Tejar	22.500,00	22.500,00
Instalación protecciones metálicas pista patinaje Cerro la Mina	5.000,00	5.000,00
Actuaciones en la pista polideportiva del Valle del Arcipreste	350.000,00	350.000,00
Instalación nuevas cabezas buzones RNRSU	454.912,00	0,00
2ª compuerta RNRSU Los Negrillos	821.674,00	0,00
Elementos zonas de juegos infantiles	262.189,00	0,00
Prolongación Parque La Rosaleda (Víctimas del terrorismo)	612.618,00	0,00
Remodelación Parque Delta	787.994,00	0,00
Adecuación Parque Granja del Conde	489.691,00	0,00
Obra "renovación del vallado del pinar de Doña Consuelo"	18.475,00	18.475,00
SUBTOTAL	6.438.383,00	1.164.425,00

Los remanentes incorporados de 2017 por obras financieramente sostenibles han ascendido a 568.944,00 euros, que sumados a los 1.164.425,00€ se elevan a 1.733.369,00 euros, cantidad lejana a los 3,06 millones de euros de margen, por lo que la modificación presupuestaria se prevé que cumpla todos los requisitos establecidos en la normativa.

El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en la normativa comentada no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

6º.- Las inversiones a ejecutar tienen que ser financieramente sostenibles.

La determinación de lo ha de entenderse por «inversión financieramente sostenible» se ha introducido por el Real Decreto-ley



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722959 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D97697FE69D94322CBBEAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificadDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

2/2014, de 21 de febrero, mediante la incorporación de la disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

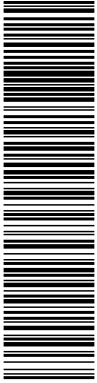
Dicha disposición adicional exige que se cumplan, entre otros, determinados requisitos, que son analizados a continuación.

- **Las inversiones deberán tener reflejo presupuestario en cualquiera de una serie de grupos de programas recogidos en dicha Disposición. Los programas sobre los que se solicita la habilitación de crédito son los siguientes, que cumplen los previstos en la disposición, con la adaptación de la nueva estructura presupuestaria aprobada y de aplicación:**

Programas	Descripción
1532	Pavimentación de vías públicas
1621	Recogida de residuos.
1710	Parques y jardines
3420	Instalaciones deportivas
4910	Sociedad de la información
9330	Gestión del patrimonio.

- **Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Las inversiones previstas no superan los diez millones de euros. Además, las memorias presentadas se pronuncian expresamente sobre el hecho de que la ejecución de las inversiones no supondrá incremento en el gasto en los capítulos I y II del Presupuesto o, si lo supone, que será subsumido en los créditos habituales sin tener que incrementar los mismos.**
- **Las inversiones deberán tener una vida útil superior a cinco años. Consta pronunciamiento expreso sobre este aspecto en las memorias presentadas.**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 24 Certificacion acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EY944-GZCGS-9Z8H7 Página 18 de 22	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/06/2018 12:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 05/06/2018 10:57



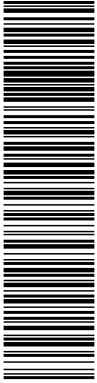
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 729059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CEO76410D37697FE69D043220BBEAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local. Según consta en la propuesta de aprobación del Crédito Extraordinario, cumple este requisito.*
- *La inversión debe permitir durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin la norma establece que se valorará el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil. Las memorias que figuran en el expediente, como se ha dicho anteriormente, contienen pronunciamiento expresa sobre que la realización de las inversiones previstas no supondrá incremento en el gasto en los capítulos I y II del Presupuesto, o que si aumenta, el gasto será absorbido por los créditos habituales del programa presupuestario. Por otro lado, en el punto 5º del presente apartado de este informe ya se estima que la aprobación de esta modificación presupuestaria no afectará al cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto en el ejercicio 2018, no afectando tampoco al nivel de deuda pública por no utilizarse financiación alguna proveniente de endeudamiento financiero.*
- *La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio. De acuerdo con las memorias presentadas, las inversiones previstas se tienen que ejecutar durante 2018. No obstante, el artículo 1 del RDL 1/2018, de 23 de marzo dice que en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.*
- *El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. En el expediente figuran las memorias suscritas por los concejales delegados de cada área.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 24 Certificacion acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EY944-GZCGS-9Z8H7 Página 19 de 22	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/06/2018 12:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 05/06/2018 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D37697FE69D043220BBEAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificadDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Además de las condiciones anteriores, la normativa citada establece una serie de obligaciones futuras que este Ayuntamiento tiene que asumir:

- *Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.*
- *El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.*

Por todo lo anteriormente expuesto, puede considerarse que las inversiones que se prevén realizar contra los créditos extraordinarios cuya aprobación se propone en el presente expediente, tienen la consideración de “financieramente sostenibles”.

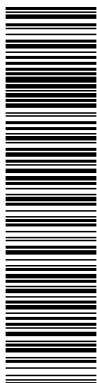
4.- Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación de los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito es el Pleno de la Corporación, necesitando dictamen de la Comisión informativa.”

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Desarrollo Económico y Fiestas, de 21 de mayo de 2018, favorable.**
- C) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos, de 23 de mayo de 2018, constandingo el Vº Bº del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:**

“Sobre el expediente de referencia, y salvo que del informe del Interventor se deduzca la necesidad de modificar el mismo, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Aprobar inicialmente los créditos extraordinarios siguientes en el Presupuesto de 2018, cuya suma asciende a 6.438.383,00€:*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 729059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D97697FE69D943220BBEAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

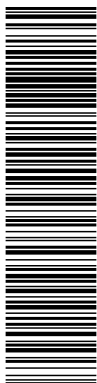


**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Aplicac. Presupuest.	Desc. Económica	Proyecto de gasto	Denom. Proyecto de gasto	Importe
002-1532-60900	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-4-SUPIB-001	Inversiones 2018 Vías Públicas financiadas con Superávit 2017	2.202.700,00
003-4910-62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2018-4-SUPNT-001	Inversiones 2018 Nuevas Tecnologías financiadas con Superávit 2017	178.630,00
002-9330-63300	REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2018-4-SUPGP-001	Inversiones 2018 en Gestión de Patrimonio financiadas con Superávit 2017	110.000,00
006-3420-62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2018-4-SUPDE-001	Inversiones 2018 Deportes financiadas con Superávit 2017	499.500,00
007-1621-61900	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-4-SUPBA-001	Inversiones 2018 Recogida de Basuras financiadas con Superávit 2017	1.276.586,00
007-1710-60900	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-4-SUPPJ-001	Inversiones 2018 Parques y Jardines financiadas con Superávit 2017	874.807,00
007-1710-61900	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-4-SUPPJ-001	Inversiones 2018 Parques y Jardines financiadas con Superávit 2017	1.296.160,00
			TOTAL	6.438.383,00

- 2) *Financiar las modificaciones de créditos anteriores con el superávit del ejercicio 2017, a través del incremento de la partida de ingresos 87000 Para gastos generales en 6.438.383,00€.*
- 3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno."



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CE076410D37697FE69D043220BBEAF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

.../...

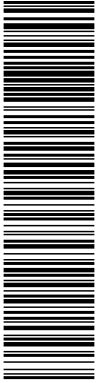
Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diecisiete (17) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún (0) voto en contra y ocho (8) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente los créditos extraordinarios siguientes en el Presupuesto de 2018, cuya suma asciende a 6.438.383,00€

Aplicac. Presupuest.	Desc. Económica	Proyecto de gasto	Denom. Proyecto de gasto	Importe
002-1532-60900	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-4-SUPIB-001	Inversiones 2018 Vías Públicas financiadas con Superávit 2017	2.202.700,00
003-4910-62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2018-4-SUPNT-001	Inversiones 2018 Nuevas Tecnologías financiadas con Superávit 2017	178.630,00
002-9330-63300	REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2018-4-SUPGP-001	Inversiones 2018 en Gestión de Patrimonio financiadas con Superávit 2017	110.000,00
006-3420-62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2018-4-SUPDE-001	Inversiones 2018 Deportes financiadas con Superávit 2017	499.500,00
007-1621-61900	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-4-SUPBA-001	Inversiones 2018 Recogida de Basuras financiadas con Superávit 2017	1.276.586,00
007-1710-60900	INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-4-SUPPJ-001	Inversiones 2018 Parques y Jardines financiadas con Superávit 2017	874.807,00
007-1710-61900	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2018-4-SUPPJ-001	Inversiones 2018 Parques y Jardines financiadas con Superávit 2017	1.296.160,00
			TOTAL	6.438.383,00

Segundo.- Financiar las modificaciones de créditos anteriores con el superávit del ejercicio 2017, a través del incremento de la partida de ingresos 87000 Para gastos generales en 6.438.383,00€.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 24 Certificacion acuerdo Pleno 29-5-2018 punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EY944-GZCGS-9Z8H7 Página 22 de 22	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 01/06/2018 12:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 01/06/2018 13:47	ESTADO FIRMADO 05/06/2018 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 722059 EY944-GZCGS-9Z8H7 CEO76410D37697FE69D043220BBAFF71033E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Tercero.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

Cuarto.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)